



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son
Argentinas

H. Cámara de Diputados de la Nación

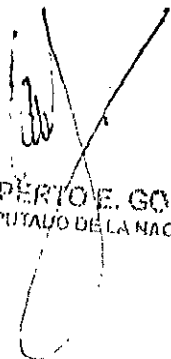
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
30 MAR 2005	
SEC: 10	10311

PROYECTO DE LEY


ARTICULO N° 1: Las empresas que prestan servicios en el área de las comunicaciones en las distintas provincias del país, deberán asegurar y garantizar la satisfacción de los reclamos que por razones de la prestación de los servicios que brindan, sean originadas por usuarios y consumidores en el ámbito local. Para ello deberán arbitrar los medios técnicos, administrativos, legales y ejecutivos para la resolución en tiempo y forma de los reclamos planteados, evitando de esa forma que los usuarios y/o consumidores deban formular sus requerimientos en otras jurisdicciones de la misma prestataria fuera de la propia provincia.

ARTICULO N° 2: La Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) deberá descentralizar en sus delegaciones provinciales y/o subdelegaciones las funciones administrativas, legales y ejecutivas necesarias y suficientes para resolver las demandas y quejas de los usuarios y/o consumidores, referidas y concernientes a los servicios bajo su control.

ARTICULO N° 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


RUPERTO E. GODOY
DIPUTADO DE LA NACION


DANTE ELIZONDO
Diputado de la Nación


DR. JUAN CARLOS GIOJA
DIPUTADO DE LA NACION